

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 025 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 018 / E-018

Fecha: 16/02/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03025 2020 00324	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA E.S.P.	JESUS ALBERTO MORENO BURGOS	Auto resuelve Solicitud La entrega de los dineros consignados a órdenes del despacho por concepto de indemnización, a favor del demandado, deberá realizarse mediante el correspondiente abono a la cuenta. Dicha labor será realizada por la secretaria del despacho una vez se tenga constancia del registro de la sentencia y el acta. Parte actora proceda de conformidad. Como quiera que la secretaria del despacho realizó previamente la orden de pago mediante formato DJ04, gestione su anulación.	15/02/2024	
1100131 03025 2020 00397	Ejecutivo Singular	FRANCISCO BORJA CHILITO RODRIGUEZ	MABEL YAZMIN MEJIA JAIMES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Por Secretaria expidase, a costa del peticionario, la certificación solicitada. La comunicación de la DIAN se agrega a los autos. Fija fecha para el día 13 de mayo de 2024 a la hora de las 09:00 A.M. Se decretan pruebas.	15/02/2024	
1100131 03025 2020 00402	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JAVIER ARMANDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ	Auto resuelve Solicitud Previo a librar la comunicación solicitada, se requiere a la parte demandante para que acredite que la información requerida fue solicitada ante la entidad mediante derecho de petición, y no que fue posible su obtención.	15/02/2024	
1100131 03025 2021 00182	Especial De Pertenenencia	NORMA CONSTANZA CRUZ RENGIFO	HEREDEROS DETERMINADOS	Auto decide recurso Se mantiene incólume el auto atacado. Téngase por inscrita la demanda en el folio de matrícula 50N-20043671 objeto de la presente acción, por secretaria, realícese la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenenencia, por el término de un mes. Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda gestionando el emplazamiento de los herederos indeterminados de ROBERTO URREGO SÁENZ	15/02/2024	
1100131 03025 2021 00182	Especial De Pertenenencia	NORMA CONSTANZA CRUZ RENGIFO	HEREDEROS DETERMINADOS	Auto admite demanda En reconvencción.	15/02/2024	
1100131 03025 2021 00214	Verbal	LUZ MARINA GARCIA PAEZ	FREDY ANDRES GARCIA BOHORQUEZ	Auto decreta medida cautelar De otro lado, efectuado el emplazamiento del demandado FREDY ANDRÉS GARCÍA BOHÓRQUEZ, sin que compareciera al proceso, el Despacho le designa como Curador Ad-Litem, a la abogada ROSA ELENA MORENO ORJUELA.	15/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 025 2021 00253	Ejecutivo Singular	EDUARDO OVIEDO MANCERA	JUAN CARLOS LUQUEZ ALVARADO	Auto pone en conocimiento Se agrega a autos comunicación de la DIAN. Se insta a la parte demandante para que proceda con la notificación del extremo demandado.	15/02/2024	
1100131 03 025 2021 00253	Ejecutivo Singular	EDUARDO OVIEDO MANCERA	JUAN CARLOS LUQUEZ ALVARADO	Auto resuelve solicitud remanentes Tómase nota de la solicitud de embargo de remanentes proveniente del Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá (Hoy 51 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).	15/02/2024	
1100131 03 025 2022 00286	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EMPRESA DE DIVULGACIONES Y ASESORIAS E.C.A S.A.S	Auto resuelve Solicitud Observa el despacho que la demandada LUZ ANGELA BANOY CUERVO fue admitida en el proceso de reorganización de persona natural comerciante. El Despacho declara la nulidad del auto de fecha 18 de agosto de 2022 por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo, y se ordena la remisión de las diligencias a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.	15/02/2024	
1100131 03 025 2022 00343	Verbal	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	ANTOINE MICHEL FRANCOIS ZERVUDACKI	Auto resuelve retiro demanda Autoriza retiro de la demanda.	15/02/2024	
1100131 03 025 2022 00363	Exhortos	GARDM MARINE & ENERGY LIMITED	QBE SEGUROS S.A	Auto resuelve Solicitud Se ordena por secretaría se remitan, mediante oficio, las presentes a la autoridad de origen a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, informando que se dio cumplimiento al exhorto encomendado.	15/02/2024	
1100131 03 025 2023 00022	Ejecutivo Singular	ALEXOS JP S.A.S.	NUEVO MULTIMEDIA LTDA	Agreguese a autos Obre en autos el oficio No. 966 del 06 de agosto de 2023 allegado por el Juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad. Agréguese al expediente la comunicación No. 1723 de 26 de septiembre de 2023 proveniente del Juzgado 72 Civil Municipal, hoy 54 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.	15/02/2024	
1100131 03 025 2023 00022	Ejecutivo Singular	ALEXOS JP S.A.S.	NUEVO MULTIMEDIA LTDA	Auto ordena emplazamiento Se ordena se emplace a NUEVO MULTIMEDIA LTDA.	15/02/2024	
1100131 03 025 2023 00050	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PROLIMZA- PROFESIONALES EN ASEO PINTURA Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS S.A.S.	Auto aprueba liquidación De costas. Se tiene en cuenta la subrogación que por ministerio de la ley corresponde a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A. Se dispone tener en cuenta la cesión de créditos que se ejecutan en este proceso, realizada por FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (cedente) a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA (cesionaria).	15/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 025 2023 00076	Ejecutivo Singular	DIGICOM SISTEM CORPORATION LTDA	SALVAR ARCHIVOS S.A.S	Auto resuelve Solicitud En atención a lo solicitado por la parte actora por secretaria entreguense los dineros consignados a ordenes del despacho, a favor del demandante, mediante el correspondiente abono a cuenta. Como quiera que la secretaria del despacho realizó previamente las órdenes de pago mediante formato DJ04, gestione su anulación. Los títulos judiciales restantes, previa atención de solicitudes de remanentes, deberán ser entregados a la parte demandada.	15/02/2024	
1100131 03 025 2023 00120	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GOARCO S.A.S	Auto aprueba liquidación De costas Por secretaria córrase traslado de la liquidación del crédito. Se tiene en cuenta la subrogación que corresponde a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A.	15/02/2024	
1100131 03 025 2024 00058	Abreviado	MARIA GLORIA AMADO BENAVIDES	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LIMITADA	Auto admite demanda	15/02/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA LORENA PAEZ ARDILA
SECRETARIO